

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 110014003032**20210098300**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada general y apoderada judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P.

De otra parte, se reconocerá personería jurídica a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, como apoderada judicial de la parte actora.

Por lo expuesto, el despacho, **resuelve**:

1º. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de las obligaciones ejecutadas.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución y sus garantías, si existieren, a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, lo anterior, previa la verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

4º. Sin condena en costas.

5º. De existir dineros, previa verificación de embargo de remanentes, realizar la entrega de dichos dineros a favor de la parte demandada. Cumplir por secretaría.

6º. Reconocer personería jurídica a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, como apoderada judicial de la parte actora, para los efectos y conforme el poder conferido.

7º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 029 hoy 28 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0273f26fab96412636f2ca1cb29c8897452c913f06fe3cee9a1e6d6819812d55

Documento generado en 26/02/2023 08:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>